



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es



De ciudadanos peligrosos a criminales extranjeros: efectos en los derechos humanos y la soberanía estatal de las recientes medidas internacionales y europeas frente a la amenaza terrorista

Alejandro Sánchez Frías

Investigador predoctoral FPU en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

University of Málaga



CONTENIDOS

- CONTEXTO
- REVOCACIÓN DE LA NACIONALIDAD
- RESPUESTAS PENALES
- CONCLUSIONES





1. CONTEXTO

- Ataques terroristas de Bruselas y París: aumento de la amenaza de combatientes terroristas extranjeros.
- Resolución 2178 CSNU: primera definición de “combatientes terroristas extranjeros”
- Resolución 2178: obligaciones para los individuos y los Estados.
- Medidas nacionales adoptadas, entre otras; revocación de la nacionalidad y respuesta penal.





2. REVOCACIÓN DE LA NACIONALIDAD

- Beccaria: “muerte del cuerpo político”
- Últimos años: normas de revocación de ciudadanía de combatientes terroristas extranjeros (Bahrain, Australia, Países Bajos, Bélgica).
- Problema: discriminaciones por origen étnico.
- ¿Un product de la Resolución 2178?:
 - Adoptadas antes de 2014 en algunos Estados.
 - No se encuentra en el texto de la resolución. Por el contrario, establece que “nada en la presente resolución obliga a los Estados miembros a denegar la entrada u obligar a salir del territorio a sus nacionales o residents permanentes”.





2. REVOCACIÓN DE LA NACIONALIDAD

2.1 Impacto en el individuo

- Derecho a la nacionalidad (artículo 15 de la DUDH y artículo 8 de la Convención contra la Apatridia, CA). Excepción de seguridad pública.
- Vínculo clásico entre nacionalidad y lealtad: conexión social, pertenencia, derechos y deberes recíprocos (CIJ).
- Revocación de la nacionalidad: asunto interno con LÍMITES:
 - Conforme a la ley, que debe garantizar un juicio justo ante un tribunal u otro órgano independiente.
 - Prohibición de revocación arbitraria.





2. REVOCACIÓN DE LA NACIONALIDAD

2.1 Impacto en el individuo

- TEDH: jurisprudencia relacionada con el derecho a la vida privada y familiar.

-*K2 c. UK* (2017): Revocación basada en actividades terroristas. No ex arbitraria: conforme a las leyes británicas (a); se respetan los derechos procesales (b); no deja apatridia (c); la familia ya no vive en UK (d); interés legítimo de lucha contra el terrorismo.

Consecuencia: pérdida de la protección de los derechos y la libertad de movimiento garantizados por el Estado de nacionalidad.





2. REVOCACIÓN DE LA NACIONALIDAD

2.2 Impacto en el Estado

- Posible impacto en las relaciones internacionales.
- Obligaciones entre el Estado de origen y de destino del viaje del individuo:
 - El Estado que admite la entrada de extranjeros en su territorio tiene el derecho de deportarlos, con ciertas condiciones, de vuelta al Estado de la nacionalidad.
 - El Estado de la nacionalidad tiene la obligación de aceptar el retorno de sus nacionales: derecho de entrada y salida del Estado de la nacionalidad.



2. REVOCACIÓN DE LA NACIONALIDAD

2.2 Impacto en el Estado

- Si el Estado de la nacionalidad revoca la nacionalidad del individuo mientras se encuentra en el extranjero, anula el sentido de estas obligaciones:
 - “the good faith of a State which has admitted an alien on the assumption that the State of his nationality is under an obligation to receive him back would be deceived if by subsequent denationalisation this duty were to be extinguished”.
 - “Race between states as to who denationalizes first, creating friction in international relations”.
- Además, incumplimiento de la obligación de juzgar terroristas de tu nacionalidad.



3. RESPUESTAS PENALES

- Párrafo 6 de la Resolución 2178: criminalización de los viajes al extranjero con fines terroristas, participación, facilitación, adiestramiento, autoadoctrinamiento, financiación de viajes.
- Consejo de Europa: Protocolo de Riga (2015): criminalización de conductas similares.
- Unión Europea: Directiva de lucha contra el terrorismo (2017).
- Derecho nacional: implementación según region.



3. RESPUESTAS PENALES

3.1 Impacto en el individuo

- Condenas penales de combatientes terroristas extranjeros.
- Protección de los DDHH en los diversos instrumentos.
- Sin embargo, problemas:
 - Criminalización anticipada.
 - Presunción de Inocencia.
 - Justificación para regimens autoritarios.



3. RESPUESTAS PENALES

3.1 Impacto en el Estado

- Estado: monopolio del uso de la violencia.
- Aumento de importancia en el escenario internacional de los tribunals internacionales y los convenios contra crímenes transnacionales.
- Papel de CSNU como legislador universal: impone amplias obligaciones a Estados e individuos.



4. CONCLUSIONES

- Revocación de nacionalidad: potencial peligro para los derechos de los individuos y el equilibrio de las relaciones internacionales.
- Revocación de nacionalidad: no justificada por instrumentos internacionales. Exportación de riesgos de seguridad.
- Riesgo de violaciones desproporcionales de los derechos humanos con el derecho penal preventivo.
- Incompatibilidad de ambas medidas por su naturaleza: difícil investigar los crímenes de terrorismo si se revoca la nacionalidad del sospechoso.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es

Muchas gracias por su atención

